

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-0594-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de abril de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JHONATAN DAVID RUIZ AMADOR** contra la **EDUARDO RAMIREZ AVILA**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	JHONATAN DAVID RUIZ AMADOR
Apoderado demandante:	LILIANA MOLINA GONZALEZ
Demandado:	EDUARDO RAMIREZ AVILA.
Apoderada Demandado:	NATALIA RUEDA CARRILLO

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Igualmente, se procede a evacuar el interrogatorio del demandando. Por otra parte, se procede a escuchar los testimonios decretados a instancia de la parte actora MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y JULAN SAID QUIÑENOS RIOS y en uso de la palabra apoderada parte demandante desiste de las declaraciones restantes decretadas a su favor.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor EDUARDO RAMÍREZ ÁVILA en su condición de propietario del establecimiento de Comercio la Fonda mexicana y el demandante JONATHAN DAVID RUIZ AMADOR, existió una vinculación contractual laboral pactada verbalmente, vigente en el lapso comprendido entre el 24 de octubre del año 2015 y el 24 de enero del año 2016 en el marco de la cual el demandante como mínimo debió percibir una asignación equivalente al salario mínimo legal mensual vigente.

SEGUNDO: CONDENAR al señor Eduardo Ramírez Ávila a pagarle al demandante las siguientes sumas por los conceptos que a continuación se indican:

- A. \$193.919 pesos por concepto de cesantías
- B. \$ 23.270 pesos por concepto de intereses de cesantías
- C. \$193.919 pesos por prima de servicios

D. \$87.139 pesos por concepto de compensación de vacaciones en dinero a la terminación del contrato. Todo lo anterior por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

TERCERO: ABSOLVER al demandado EDUARDO RAMÍREZ ÁVILA como propietario del establecimiento de Comercio la Fonda mexicana de las demás pretensiones formuladas en el libelo introductorio por el señor JONATHAN DAVID LUIS AMADOR. Lo anterior que específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente que sentencia.

CUARTO: EXCEPCIONES dadas las resultas del juicio el Despacho declara no probadas las propuestas respecto de las condenas infligidas y se considera relevado de las planteadas frente a las absoluciones producidas.

QUINTO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandado. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$200.000 pesos. A favor del demandante.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte demandante y por la apoderada del demandado, contra la anterior decisión, se conceden en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 01:53:36

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1716007834b918a5174b0de7a7e71711de288015328f9b41f508d3662e66194
Documento generado en 27/04/2021 02:43:51 PM